



Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N° 033

**LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL
N° 35/2024**

ID N° 456.247

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS
PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA
DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA"**

CONTRATISTA:

**BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE -
FILMAT**

AÑO: 2024



Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N° 033

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representado para este acto por el Señor Vicerrector - Rector en Ejercicio, el Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**, según Resolución CSU N° 0606-00-2024; con Cédula de Identidad N° 930.486, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE - FILMAT** con R.U.C. N° 1525724-0 domiciliada en Cnel. Ramón Paredes N° 3108, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE**, con Cédula de Identidad N° 1.525.724, denominado en adelante como Representante Legal, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA- ID 456.247**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la LMCN N° 35/2024 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA" - ID 456.247, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: *no aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 456.247

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA- ID 456.247, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1897/2024.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	Fin.	Dpto.	Monto
2024	1	001	00	01	534	30	1	0	80.475.000
2024	1	001	00	01	536	30	1	0	5.235.000
Monto Total en Guaraníes									85.710.000



Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2100, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N° 033

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Proyector Láser	SONY	CHINA	UNIDAD	1	80.475.000	80.475.000
2	2	Transmisor inalámbrico HDMI	NYRIUS	CHINA	UNIDAD	1	5.235.000	5.235.000
Total Gs.								85.710.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 85.710.000 (guaraníes ochenta y cinco millones setecientos diez mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. RODRIGO VALDEZ, Director de Informática, en coordinación con la Econ. RAQUEL SOLIS, funcionaria de la Dirección de Contrataciones de la DGyF del Rectorado de la UNA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N°

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE
FILMAT
Representante Legal



Prof. Dr. MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector - Rector en Ejercicio



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1952/2024

18 NOV 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA- ID 456.247"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con Administradores de contratos en el marco de la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

El Art. 59° de la Ley N° 7021/2022 por el cual se establece que las "Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos";

El Art. 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por el cual se establece la "Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato";

El Art. 103° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por el cual se establece las funciones del administrador del contrato;

El pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 33/2024 PARA ADQUISICIÓN DE ALUMBRADOS PARA EL CAMPUS DE LA UNA - PLURIANUAL 2024-2025- CONTRATO ABIERTO - SEGUNDA ETAPA-ID 453.733;

La Ley N° 7.228/23 de fecha 29 de diciembre de 2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";

La Resolución N° 1381/2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, "POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES LA Ing. LUIS GUILLERMO MORE RODRIGUEZ Y SE NOMBRA AL Lic. JOSE RODRIGO VALDEZ RODRIGUEZ COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0606-00-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A LA Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, RECTORA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 12 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024";

El Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, de fecha 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL VICERRECTOR- RECTOR EN EJERCICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- DESIGNAR como Administradores del Contrato suscripto en el marco del llamado LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 35/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA EL PROYECTO FORMACAP Y LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA- ID 456.247; en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.° 2264/2024, a los siguientes funcionarios:



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1952/2024

18 NOV 2024

- Lic. JOSE RODRIGO VALDEZ R., Director de Informática dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Lic. MELBA VALDEZ, funcionaria de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, quien tendrá a su cargo la carga documental en el SICP de la DNCP.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**
VICERRECTOR -RECTOR EN EJERCICIO

